

	SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES	Código : EC-F-011
	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO	Fecha: 16-02-2017
	PROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL	Versión: 001
	FORMATO: INFORMES Y/O SEGUIMIENTOS	Número de Página 1 de 7

FECHA DE EMISIÓN DEL INFORME O SEGUIMIENTO		Día:	11	Mes:	03	Año:	2025
1. No. DE INFORME O SEGUIMIENTO:	9						
2. NOMBRE DEL INFORME O SEGUIMIENTO:	Informe de seguimiento – Al cumplimiento de las políticas de operación de SIIF Nación II vigencia 2024						
3. INTRODUCCIÓN:	El informe se elaboró en cumplimiento de la Circular Externa No. 040 de fecha 29 de octubre de 2015, emitida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público. Esta circular establece los lineamientos para el seguimiento que deben efectuar las Oficinas de Control Interno de las entidades, en cuanto a las políticas de operación y seguridad del Sistema Integrado de Información Financiera (SIIF) Nación. Para salvaguardar la integridad, confidencialidad y disponibilidad de la información financiera, según lo establecido en el Decreto 2674 de diciembre de 2012, hoy consolidado en el Decreto único 1068 de 2015.						
4. OBJETIVO:	Realizar el Seguimiento al cumplimiento de Políticas de Operación y Seguridad SIIF de acuerdo con lo estipulado en la Circular 040 de 2015 y los decretos 2674 de diciembre de 2012, consolidado en el Decreto único 1068 de 2015.						
5. ALCANCE:	En cumplimiento de las directrices establecidas en la Circular Externa No. 040 del 29 de octubre de 2015, emitida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, respecto al seguimiento de las políticas de operación y seguridad del SIIF Nación, se llevó a cabo un análisis exhaustivo de la organización y administración del Sistema de Información Financiera en la Superintendencia de Sociedades durante el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2024.						
6. NORMATIVIDAD:	Decreto No. 1068 de 26 de mayo de 2015, que compila el Decreto 2674 de 2012, por medio del cual se reglamenta el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación.						

	SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES	Código : EC-F-011
	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO	Fecha: 16-02-2017
	PROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL	Versión: 001
	FORMATO: INFORMES Y/O SEGUIMIENTOS	Número de Página 2 de 7

- Circular Externa No. 040 del 29 de octubre de 2015, referente al cumplimiento de políticas de operación y seguridad SIIF Nación.
- Reglamento de uso del SIIF Nación: Dirigido al usuario final, mediante el cual se establecen normas de obligatorio cumplimiento por parte del usuario sobre la utilización del SIIF Nación.
- Documento sobre Políticas de Seguridad de la Información del SIIF Nación.

7. DESARROLLO DEL INFORME O SEGUIMIENTO

1. Resultado general

A partir de lo dispuesto en el Decreto 1068 del 26 de mayo de 2015 y dando cumplimiento al rol de evaluación y seguimiento, la Oficina de Control Interno llevó a cabo la verificación del cumplimiento a las Políticas de Seguridad y Reglamento de uso del SIIF Nación por parte de los responsables y usuarios que integran el mismo, de acuerdo con los perfiles asignados al interior de la Entidad. En tal sentido, la Oficina de Control Interno evaluó el cumplimiento de los artículos del Decreto 1068 del 2015 que establecen las responsabilidades para la Entidad, y se solicitó información documentada, con el fin de analizar la pertinencia y completitud de las evidencias que soportan las actividades realizadas para cada uno de los artículos. El detalle se presenta a continuación:

1.1. Artículos 2.9.1.2.1 Pago a Beneficiario Final, 2.9.1.2.2 Registro de cuentas bancarias de beneficiarios, 2.9.1.2.3 Responsabilidad del pago a beneficiario final y 2.9.1.2.4 Exclusividad al pago a beneficiario final

De acuerdo con los lineamientos emitidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y los definidos por el Departamento Nacional de Planeación, relacionados con las responsabilidades de los usuarios que realizan operaciones en el aplicativo SIIF-Nación; del Sistema Integrado de Información Financiera, se realizó seguimiento con el fin de validar el cumplimiento de lo establecido en el Decreto 1068 de 2015, Artículos: 2.9.1.2.1 "Pago a Beneficiario Final", 2.9.1.2.2 "Registro de Cuentas Bancarias de Beneficiarios", 2.9.1.2.3 "Responsabilidad del Pago a Beneficiario Final" y 2.9.1.2.4 "Exclusividad del Pago a Beneficiario Final".

De acuerdo con la información suministrada por la Dirección Financiera, la Oficina de Control Interno seleccionó una muestra de diez (10) expedientes, observando lo siguiente:

	SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES	Código : EC-F-011
	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO	Fecha: 16-02-2017
	PROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL	Versión: 001
	FORMATO: INFORMES Y/O SEGUIMIENTOS	Número de Página 3 de 7

7. DESARROLLO DEL INFORME O SEGUIMIENTO

- Cumplimiento del numeral 44. Beneficiario Cuenta, literal c. del artículo 2.9.1.2.1. Para la creación de terceros y la cuenta bancaria de Personas Naturales se deberá adjuntar fotocopia de la cédula, fotocopia del RUT y Solicitud de información personal y tributaria persona natural del Manual de Tesorería Código GFIN-M-002 Versión No. 3.
- Cumplimiento del Numeral 4. Beneficiario Cuenta, literal d del artículo 2.9.1.2.1. Para la creación de terceros y la cuenta bancaria de Personas Jurídicas en el que se deberá adjuntar fotocopia de la cédula del representante legal, fotocopia del RUT, Certificación de existencia y representación legal y Solicitud de información personal y tributaria persona jurídica del Manual del Manual de Tesorería Código GFIN-M-002 Versión No. 3.

De acuerdo con lo anterior, se presenta conformidad teniendo en cuenta que se evidenció el cumplimiento de los requisitos establecidos en el del Manual de Tesorería Código GFIN-M-002 Versión No. 3., de igual manera se identificó la aplicación de control frente a la organización de los registros según el cumplimiento de los lineamientos internos y externos definidos para la gestión de Pago a Beneficiario Final definidos en los artículos 2.9.1.2.1, 2.9.1.2.2, 2.9.1.2.3 y 2.9.1.2.4. del Decreto 1068 de 2015.

1.2. Artículo 2.9.1.2.13 Responsabilidades de las Entidades y de los usuarios SIIF Nación.

El citado decreto indica que el representante legal de las entidades y los usuarios del SIIF Nación serán responsables por:

- La creación de los usuarios que harán registros o consultas en el Sistema a nombre de la entidad:** La Dirección Financiera informó que la creación de usuarios en el aplicativo SIIF Nación está cargo de la Coordinadora de Tesorería y el responsable de remitir la información a SIIF, por la sede electrónica, es el Director Financiero.
- El uso adecuado del Sistema:** La persona delegada para la administración del Sistema de información de SIIF Nación, permanentemente remite mediante correo electrónico circulares, capacitaciones y demás información ligada a estos temas, con el fin de garantizar el uso adecuado del SIIF Nación, por parte de los usuarios registrados. Adicionalmente, socializan con el usuario por correo electrónico, las recomendaciones de uso del Sistema SIIF Nación.
- La veracidad de los datos:** En el Decreto 1068 del 2015, se establecen las responsabilidades de los usuarios, así mismo se tiene la obligación de cumplir con las funciones y obligaciones designadas de acuerdo con los roles y responsabilidades de cada usuario.
- El registro oportuno de la gestión financiera pública de la Entidad:** A partir de la designación del usuario y el perfil requerido, se deben registrar de manera oportuna y eficaz

	SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES	Código : EC-F-011
	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO	Fecha: 16-02-2017
	PROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL	Versión: 001
	FORMATO: INFORMES Y/O SEGUIMIENTOS	Número de Página 4 de 7

7. DESARROLLO DEL INFORME O SEGUIMIENTO

las transacciones y hechos económicos en orden cronológico, según la radicación. Por lo cual, informó la Dirección Financiera que se registran las operaciones financieras de manera diaria en el sistema SIIF Nación.

- e. **El uso de las claves y firmas digitales asignadas:** Cada funcionario y contratista es responsable de ingresar al aplicativo y salvaguardar su clave y token asignado, incluyendo el uso adecuado de los registros y las consultas que efectúa. Adicionalmente, la persona designada del SIIF Nación en la Entidad, presentó evidencia en la que se verificó que, a través del correo de creación de usuario, se socializa el deber de dar uso adecuado al token y la información proveniente del sistema.
- f. **El registro de los beneficiarios y de las cuentas bancarias que se requieran para efectuar pagos a través del SIIF Nación:** La Dirección Financiera informó que, a cada funcionario, contratista y/o proveedor al inicio de la relación laboral y contractual, se le solicita la información bancaria para realizar los pagos correspondientes.

Por lo anterior y teniendo en cuenta la información suministrada por la Dirección Financiera, se evidenció en matriz de Excel denominada "*USUARIOS SIIF A 11 02 2025*", el listado de cuarenta y dos (42) personas que cuentan con usuario SIIF para ingresar y efectuar transacciones, consultas, cargue de información o procesos necesarios a partir del perfil designado.

De acuerdo con esta información, se observó que los usuarios SIIF están asignados de acuerdo con el tipo de contratación de la siguiente manera: 92.9% de los usuarios corresponde a funcionarios, el 1.8% a contratistas y el 2.4% a supernumerarios, lo cual se representa así:

Gráfica 1 – Relación de usuarios SIIF Nación por tipo de vinculación



Fuente – Información suministrada por la Dirección Financiera

	SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES	Código : EC-F-011
	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO	Fecha: 16-02-2017
	PROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL	Versión: 001
	FORMATO: INFORMES Y/O SEGUIMIENTOS	Número de Página 5 de 7

7. DESARROLLO DEL INFORME O SEGUIMIENTO

1.3. Artículo 2.9.1.2.14. Funcionario responsable de SIIF en la Entidad

En cumplimiento de lo dispuesto en este artículo, la Dirección Financiera informó que el funcionario designado para ejercer la Coordinación Financiera es la persona responsable del SIIF en la Entidad.

1.4. Artículo 2.9.1.2.15 Responsabilidades de la Coordinación del SIIF en la Entidad

De acuerdo con lo establecido en el artículo 2.9.1.1.15, el Coordinador del SIIF en la Entidad, será responsable de la implementación de medidas de seguridad, por lo cual deberá:

- a. **Responder por la creación de usuarios:** La Dirección Financiera informó que se realizó la creación de usuarios en el aplicativo SIIF Nación de acuerdo con el ingreso del personal a la Entidad o de acuerdo con las solicitudes que efectúan los jefes de las dependencias para la creación de usuarios que lo requieran, para efectuar seguimientos y consultas de la información financiera, contable y presupuestal. A partir del análisis de la evidencia que se aportó, se observó que se cuenta por funcionario o contratista la creación de una carpeta con el acopio del formato de "*Solicitud creación cuenta de usuario SIIF Nación*". El formato está debidamente diligenciado y firmado, con copia de la cedula de ciudadanía, información del contrato del SECOP o acta de posesión, de acuerdo con el tipo de vinculación que tiene el usuario designado en la Entidad.
- b. **Replicar oportunamente a los usuarios del SIIF Nación, todas la comunicaciones emitidas e informadas por el Administrador del Sistema:** Para esta actividad se observaron correos electrónicos en los que se remite la información que envía el Ministerio de Hacienda en torno a circulares externas y capacitaciones, así mismo, se observa que esta información es replicada por el Director Financiero a los funcionarios que cuentan con usuario en el sistema.
- c. **Verificar las restricciones de uso del aplicativo:** La Administración del SIIF Nación por medio de la Circular 013 del 25 de marzo de 2021 "*Compatibilidad de perfiles de usuario*", establece la Política de seguridad de la Información, en cuanto al uso de la segregación de funciones, por ello, con base en los perfiles de usuario y la funcionalidad asociada para ellos, define restricciones de perfiles para un mismo usuario. Por lo anterior, a partir de la solicitud que se realiza en el aplicativo para la creación de usuarios, el sistema verifica las restricciones de uso.
- d. **Brindar soporte funcional y técnico a los usuarios de la entidad:** En este punto, el Director Financiero indica mediante correo: "*por parte de la entidad en la configuración de la aplicación SIIF y en la configuración del toquen la cual es solicitada por cada usuario*".

	SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES	Código : EC-F-011
	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO	Fecha: 16-02-2017
	PROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL	Versión: 001
	FORMATO: INFORMES Y/O SEGUIMIENTOS	Número de Página 6 de 7

7. DESARROLLO DEL INFORME O SEGUIMIENTO

e. **Mantener actualizado al administrador del sistema respecto a las novedades de los usuarios y del funcionario responsable del sistema:** Frente a este punto se informó que las comunicaciones de novedades son remitidas al administrador de usuarios SIIF Nación por medio de correos electrónicos.

f. **Capacitar a los usuarios nuevos, previa su creación en el aplicativo:** El Ministerio de Hacienda informó sobre las capacitaciones, las cuales son replicadas por la persona delegada del SIIF en la Unidad, para que se realice la socialización e inscripción.

Adicionalmente, la Dirección Financiera menciona que internamente cada grupo se encarga de capacitar a los nuevos usuarios, e indican que en la página del SIIF Nación se encuentra el módulo ciclo de negocios, en el cual se pueden consultar guías y manuales para uso del aplicativo, lo que permite orientar y fortalecer al usuario en el manejo del SIIF y en el tema específico de acuerdo con los roles y responsabilidades asignadas.

g. **Mantener un archivo documental de los usuarios y cumplir con las políticas y estándares de seguridad del sistema SIIF Nación:** Se observó evidencia documental de cinco (5) usuarios, en la que reposa una carpeta individualizada con la documentación que se requiere para el trámite correspondiente.

8. RECOMENDACIONES

De acuerdo con las evaluaciones efectuadas al cumplimiento de las Políticas de Seguridad y Reglamento de uso del SIIF Nación, la Oficina de Control Interno no identificó situaciones que dieran lugar a recomendaciones.

9. CONCLUSIONES

- Los resultados de las pruebas practicadas y la evidencia obtenida de acuerdo con los criterios definidos en la planeación del trabajo se refieren sólo a muestras seleccionadas de registros y documentos examinados, que no se hacen extensibles como conclusión general del estado de los procesos.
- Evaluated el cumplimiento de los lineamientos emitidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, así como los lineamientos internos de la Entidad, relacionados con las responsabilidades de los usuarios que realizan operaciones en el aplicativo SIIF-Nación, se evidenciaron avances frente a los mecanismos de control implementados por la Dirección Financiera para identificar los usuarios SIIF Nación que presentan novedades que generan la suspensión temporal o definitiva de los usuarios.

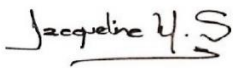
	SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES	Código : EC-F-011
	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO	Fecha: 16-02-2017
	PROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL	Versión: 001
	FORMATO: INFORMES Y/O SEGUIMIENTOS	Número de Página 7 de 7

9. CONCLUSIONES

- Se evidenció la implementación y mantenimiento del Sistema de Control Interno frente a los requisitos aplicables a las actividades relacionadas con el pago al beneficiario final a través del aplicativo SIIF Nación II, el trámite de creación de usuarios y beneficiarios cuenta, la organización documental de estos trámites y el uso y completitud de los formatos requeridos.

Para constancia se firma en Bogotá D.C., a los once (11) días del mes de marzo del año 2025:

10. RESPONSABLE DEL INFORME O SEGUIMIENTO

Nombre completo	Responsabilidad	Firma
Jacqueline Murillo Sánchez	Jefe Oficina de Control Interno	
Johana Patricia Reyes Acosta	Contratista	